

MARIA ELENA, 28-12-22

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES


- 1 Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2 Decreto Exento que apruébese **ORDEN DE COMPRA Y PAGO DE FACTURA** bajo la modalidad "COMPRA AGIL", por concepto "COMPRA DE INSUMOS" para el CESFAM de María Elena.
- 3 Orden de Compra N° 3146-158-AG22.
- 4 Ord. N° 032 de fecha 14-12-22 de Francis Carvajal Espejo, Trabajadora Social del CESFAM María Elena.
- 5 Resolución Exenta N° 040 de fecha 01-04-22 de Servicio de Salud Antofagasta.
- 6 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 08 de junio 2022.-
- 7 El Decreto N° 6870/21, que aprueba el Presupuesto Salud municipal año 2022.-
- 8 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE, PAGO DE FACTURA Y ODEN DE COMPRA**, por concepto de "COMPRA DE INSUMOS" para el CESFAM de María Elena, bajo la modalidad "COMPRA AGIL" que son iguales o inferiores a 30 UTM, mediante la cual las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el Art. 10 bis del Decreto supremo N° 250 de 2005, del Ministerio de hacienda, a través de Fondos Programa de MAIS, A los Proveedores:

O/Compra	Proveedor	R.U.T.	Valor C/IVA
3146-158-AG22	Emmanuel Nicotra Ventas	77.022.743-7	\$ 503.370.-

- 2 Impútese el presente gasto a la cuenta Programa MAIS del Servicio de Salud Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)ONR/AAM/BAA/Dcc.
DISTRIBUCION: Adquisiciones Salud – Archivo.
OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA